Gmail

COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com> 11 de mayo de 2021, 17:47
Para: LSP PUTUMAYO <ldsp.putumayo@gmail.com>

PARA: sicaconsultoriasas@gmail.com

SEÑORES:

SICA (Servicios, ingeniería y consultoría ambiental SAS

TEL: 3164924163

DIRECCION: Carrera 20 A No.45-19 Neiva

Teniendo en cuenta el asunto en referencia me permito solicita amablemente presentar cotización para la toma de muestra y análisis de aguas residuales que se generan en el Laboratorio de Salud Pública de la secretaría de salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, a continuación se adjunta las especificaciones técnica.

La cotización debe contemplar los impuestos de ley que aplicar en el Departamento y que corren por cuenta del contratista de conformidad con la Ordenanza Departamental No 766 del 2018 y el Decreto Departamental 062 del 2018 de la siguiente manera:

- ✓ 5 % Estampillas adulto mayor
- ✓ 0,5% Estampillas Pro Desarrollo Departamental
- ✓ 0,5% Estampillas Pro- Cultura
- ✓ 0,5% Estampillas Pro Desarrollo Fronterizo.
- ✓ 0,5% Estampillas Electrificación Rural
- ✓ Póliza de acuerdo a lo estipulado por la ley
- ✓ IVA DEL 19 % se aplica el porcentaje de acuerdo al régimen que pertenezca el cotizante

Nota: La presente solicitud de cotización no obliga a la Entidad a celebrar contrato con el cotizante.

De antemano agradezco su atención prestada.

Atentamente.

YHON FADER COTACIO R.
Profesional de Apoyo.
Secretaria de Salud Departamental
cel. 3232067140

PARAMETRO A COTIZAR.docx
1335K

Gmail

COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA..

COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com> 11 de mayo de 2021, 17:53
Para: LSP PUTUMAYO <ldsp.putumayo@gmail.com>

PARA : comercial@construcsuelos.com – logistica@construcsuelos.com

SEÑORES.
CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA
TEL: 3173680909 - 871 6886 – 871 6892
DIRECCION: Carrera 4 No. 15-44 Neiva-Huila

CORDIAL SALUDO.

Teniendo en cuenta el asunto en referencia me permito solicita amablemente presentar cotización para la toma de muestra y análisis de aguas residuales que se generan en el Laboratorio de Salud Pública de la secretaría de salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, a continuación se adjunta las especificaciones técnica.

La cotización debe contemplar los impuestos de ley que aplicar en el Departamento y que corren por cuenta del contratista de conformidad con la Ordenanza Departamental No 766 del 2018 y el Decreto Departamental 062 del 2018 de la siguiente manera:

- ✓ 5 % Estampillas adulto mayor
- ✓ 0,5% Estampillas Pro Desarrollo Departamental
- ✓ 0,5% Estampillas Pro Cultura
- ✓ 0,5% Estampillas Pro Desarrollo Fronterizo.
- ✓ 0,5% Estampillas Electrificación Rural
- ✓ Póliza de acuerdo a lo estipulado por la ley
- ✓ IVA DEL 19 % se aplica el porcentaje de acuerdo al régimen que pertenezca el cotizante

Nota: La presente solicitud de cotización no obliga a la Entidad a celebrar contrato con el cotizante.

De antemano agradezco su atención prestada.

Atentamente.

YHON FADER COTACIO R.
Profesional de Apoyo.
Secretaria de Salud Departamental
cel. 3232067140

PARAMETRO A COTIZAR.docx
1335K

Gmail

COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA.

COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com> 11 de mayo de 2021, 17:50
Para: LSP PUTUMAYO <ldsp.putumayo@gmail.com>

PARA: lagsalaboratorio@gmail.com

SEÑORES.
LAGSA (Laboratorio Agroambiental de Suelos y Aguas)
NIT: 900997950-5
TEL: (098) 0666848 - 3142480137
DIRECCION: Neiva-Huila

CORDIAL SALUDO

Teniendo en cuenta el asunto en referencia me permito solicita amablemente presentar cotización para la toma de muestra y análisis de aguas residuales que se generan en el Laboratorio de Salud Pública de la secretaría de salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, a continuación se adjunta las especificaciones técnica.

La cotización debe contemplar los impuestos de ley que aplicar en el Departamento y que corren por cuenta del contratista de conformidad con la Ordenanza Departamental No 766 del 2018 y el Decreto Departamental 062 del 2018 de la siguiente manera:

- ✓ 5 % Estampillas adulto mayor
- ✓ 0,5% Estampillas Pro Desarrollo Departamental
- ✓ 0,5% Estampillas Pro - Cultura
- ✓ 0,5% Estampillas Pro Desarrollo Fronterizo.
- ✓ 0,5% Estampillas Electrificación Rural
- ✓ Póliza de acuerdo a lo estipulado por la ley
- ✓ IVA DEL 19 % se aplica el porcentaje de acuerdo al régimen que pertenezca el cotizante

Nota: La presente solicitud de cotización no obliga a la Entidad a celebrar contrato con el cotizante.

De antemano agradezco su atención prestada.

Atentamente.

YHON FADER COTACIO R.

Profesional de Apoyo.
Secretaria de Salud Departamental
cel. 3232067140

PARAMETRO A COTIZAR.docx
1335K

Gmail

COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA...

COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com> 11 de mayo de 2021, 17:56
Para: LSP PUTUMAYO <ldsp.putumayo@gmail.com>

PARA : gerenciambiental@hotmail.com

INTEGRALES FYS SAS.
NIT: 900407381-4 .
TEL: 3125256727
DIRECCIÓN: B/José María Hernández

CORDIAL SALUDO

Teniendo en cuenta el asunto en referencia me permito solicita amablemente presentar cotización para la toma de muestra y análisis de aguas residuales que se generan en el Laboratorio de Salud Pública de la secretaría de salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, a continuación se adjunta las especificaciones técnica.

La cotización debe contemplar los impuestos de ley que aplicar en el Departamento y que corren por cuenta del contratista de conformidad con la Ordenanza Departamental No 766 del 2018 y el Decreto Departamental 062 del 2018 de la siguiente manera:

- ✓ 5 % Estampillas adulto mayor
- ✓ 0,5% Estampillas Pro Desarrollo Departamental
- ✓ 0,5% Estampillas Pro- Cultura
- ✓ 0,5% Estampillas Pro Desarrollo Fronterizo.
- ✓ 0,5% Estampillas Electrificación Rural
- ✓ Póliza de acuerdo a lo estipulado por la ley
- ✓ IVA DEL 19 % se aplica el porcentaje de acuerdo al régimen que pertenezca el cotizante

Nota: La presente solicitud de cotización no obliga a la Entidad a celebrar contrato con el cotizante.

De antemano agradezco su atención prestada.

Atentamente.

YHON FADER COTACIO R.
Profesional de Apoyo.
Secretaria de Salud Departamental
cel. 3232067140

PARAMETRO A COTIZAR.docx
1335K

Gmail

COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA.

LDSP PUTUMAYO <ldsp.putumayo@gmail.com> 20 de mayo de 2021, 09:40
Para: COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Gerencia Ambiental** < >
Date: jue., 20 de mayo de 2021 2:27 p. m.
Subject: RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.
To: LDSP PUTUMAYO < >

Buenos Dias.

En atención a su invitación a cotizar el servicio de analisis de aguas residuales del Ldsp , nos permitimos adjuntar nuestra mejor oferta económica.

Con voluntad de servicio.

Marcela Bravo

Área administrativa.

Enviado desde para Windows 10

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

--

ALEJANDRA ENRIQUEZ MEDINA

Coordinadora Laboratorio de Salud Pública Departamental.

Secretaria de Salud Departamental del Putumayo.

COTIZACION LSDP analisis .pdf
53K

Integrales® NIT. 900407381-4			COTIZACIÓN No. 025			
Mocoa – Putumayo	**Fecha**	20	**Mes**	Mayo	**Año**	2021

Señores
LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD
PUBLICA Mocoa

Cotizacion No 25-200511 – Servicio de análisis de aguas residuales

En atención a su amable solicitud nos permitimos cotizar el costo de la referencia.

ITEMS	PRODUCTO	METODO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PH	SM 4500 H B	1	4.750	4.750
2	TEMPERATURA	SM 2550 B	1	5.950	5.950
3	TUBIEDAD	SM 2130 B	1	14.280	14.280
4	DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO	SM 5520 D	1	53.550	53.550
5	DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO	SM 5210 B	1	53.550	53.550
6	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	SM 2540 D	1	23.800	23.800
7	SÓLIDOS SEDIMENTABLES	SM 2540 F	1	17.940	17.940
8	GRASAS Y ACEITES	SM 5520 B	1	71.500	71.500
9	SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO(SAAM)	SM 5540 C	1	47.700	47.700
10	FÓSFORO REACTIVO DISUELTO (LEÍDO COMOORTOFOSFATO)	SM 4500-P E	1	23.900	23.900
11	FÓSFORO TOTAL	SM 4500-P B. E	1	33.520	33.520
12	NITRATOS	SM 4500 NO3 D	1	21.520	21.520
13	NITRITOS	SM 4500-NO2 B	1	21.520	21.520
14	NITROGENO AMONIACAL	SM 4500NH3-C	1	21.520	21.520
15	NITROGENO TOTAL	SM 4500-Norg C	1	71.500	71.500
16	CIANURO TOTAL	SM 4500-CN C	1	89.240	89.240
17	CLORUROS	SM 4500-CL B	1	29.740	29.740
18	FLUORUROS	SM 4500- F D	1	47.700	47.700
19	HIERRO	SM 3030 E, SM 3111 B	1	33.720	33.720
20	ACIDEZ TOTAL	SM 2310 B	1	12.000	12.000
21	ALACALINIDAD TOTAL	SM 2320 B	1	12.000	12.000
22	DUREZA CALCICA	SM 3500-Ca B	1	12.000	12.000
23	COLOR REAL (436 NM, 525 NM, 620 NM)	ISO 7887-2010 METODO B	1	24.000	24.000
24	COLIFORMES TOTALES	SM 9223 B	1	28.550	28.550
25	COLIFORMES FECALES TERMOTOLERATNES	SM 9223 B	1	28.550	28.550
26	MONITOREO Y TOMA DE MUESTRA	MONITOREO Y TOMA DE MUESTRA	1	2.196.000	2.196.000

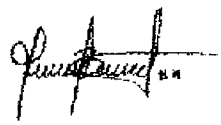
CONDICIONES

- Vigencia noventa (90) días.
- Valor del impuesto a las ventas (IVA) 19%.
- Moneda peso colombiano.

La empresa garantiza las normas de calidad en el adjunto del servicio, ante cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente

,



MARCELA BRAVO OTAYA.

Área
Administrativa

Dirección: Calle 10 N° 4- 11 B. José María Hernández
Móvil: 312 525 6727
Mocoa – Putumayo

Gmail **COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com>**

Fwd: Cotización Solicitada

LDSP PUTUMAYO <ldsp.putumayo@gmail.com> 20 de mayo de 2021, 11:06
Para: COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **SICA CONSULTORIA** <sicaconsultoriasas@gmail.com>
Date: jue., 20 de mayo de 2021 10:36 a. m.
Subject: Cotización Solicitada
To: <ldsp.putumayo@gmail.com>

Buenos días

Cordial saludo

Adjunto envió cotización solicitada

Cordialmente

Stefany Cruz Gonzalez
Ingeniera Ambiental

COTIZACION 2115- DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.pdf
202K

COTIZACIÓN DE SERVICIOS 2115	
Cliente:	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Contacto:	MONICA GUERRERO RENDON
Nit o C.C:	800094164 - 4
Dirección:	Calle 8° No. 7-40 MOCOA - PUTUMAYO
Celular:	3508020362
Fecha de solicitud:	martes, 11 de mayo de 2021

CARACTERIZACIÓN AGUA SUPERFICIAL

Producto	Método	Valor Unitario	Cantidad	Total
pH	SM 4500-H+ B	$6.000	1	$ 6.000
Temperatura	SM 2550 B	$5.000	1	$ 5.000
Turbidez	SM 2130 B	$12.000	1	$ 12.000
Demanda Biológica de Oxígeno	SM 5210 B, SM 4500 O-C, SM 4500 O-G	$50.000	1	$ 50.000
Demanda Química de Oxígeno	SM 5220 D	$50.000	1	$ 50.000
Sólidos Suspendidos Totales	SM 2540 D	$22.000	1	$ 22.000
Sólidos Sedimentables	SM 2540 F	$15.000	1	$ 15.000
Grasas y Aceites	SM 5520 B	$60.000	1	$ 60.000
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	SM 5540 C	$45.000	1	$ 45.000
Fosforo Reactivo Soluble Ledio como Ortofosfatos	SM 4500-P D	$22.000	1	$ 22.000
Fósforo Total	SM 4500-P E	$25.000	1	$ 25.000
Nitritos	SM 4500 NO2 B	$22.000	1	$ 22.000
Nitratos	Mètodo Segùn Rodier	$22.000	1	$ 22.000
Nitrógeno Amoniacal	SM 4500 NH3-C	$40.000	1	$ 40.000
Nitrógeno Total	SM 4500 NH3-C	$40.000	1	$ 40.000
Cianuro Total	SM 4500-CN F	$60.000	1	$ 60.000
Cloruros	SM 4500-Cl B	$22.000	1	$ 22.000
Fluoruros	SM 4500-F C	$45.000	1	$ 45.000
Hierro	SM 3030 E, SM 3111 B	$35.000	1	$ 35.000
Acidez	SM 2310 B	$35.000	1	$ 35.000
Alcalinidad	SM 2320 B	$20.000	1	$ 20.000
Dureza Cálcica	SM 3500-Ca B	$20.000	1	$ 20.000
Color Real (436 nm, 525 nm, 620 nm)	ISO 7887	$35.000	1	$ 35.000
Coliformes Totales	SM 9223 B	$45.000	1	$ 45.000
Coliformes Fecales Termotolerantes	SM 9223 B	$45.000	1	$ 45.000
Monitorero y Toma de muestra	N/A	$1.670.017	1	$ 1.670.017
			SUBTOTAL	**$ 2.468.017**
			IVA	**$ 468.923**
			TOTAL PROPUESTA	**$ 2.936.940**

Observaciones: Cotización para analisis de agua residual generadas en le laboratorio de salud pública del municipio de Mocoa - Putumayo
Cotización válida por 90 días.
Toma de muestra y resultados de análisis entregados por laboratorio acreditado ante el IDEAM.
Condiciones de Pago: 50% para realización del trabajo y 50% contraentrega de resultados.
Entrega de Resultados: 20 dias habiles despues de ingresar las muestras al laboratorio.

Solicitante:	Atendido por:
MONICA GUERRERO RENDON	STEFANY CRUZ GONZALEZ Ing. Ambiental

Gmail **COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com>**

Fwd: Cotización Solicitada

LDSP PUTUMAYO <ldsp.putumayo@gmail.com> 20 de mayo de 2021, 11:06
Para: COMERCIAL LDSP <area.comercial.ldsp@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Laboratorio de Aguas** <laboratorioaguas@construcsuelos.com>
Date: jue., 20 de mayo de 2021 10:51 a. m.
Subject: Cotización Solicitada
To: <ldsp.putumayo@gmail.com>

Buenos días

Cordial Saludo

Adjunto envió cotización solicitada

Atentamente,

Roberto Julián Del Castillo Ramírez
Químico TP: PQ-5062
Dirección Laboratorio de Aguas
CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA
Carrera 4 N° 15-44
Tel. (8) 871 68 86 - 871 68 92
Neiva - Huila

3 adjuntos

CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA. INGENIERIA - LABORATORIOS - SERVICIOS **image.png** 10K

CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA. INGENIERIA - LABORATORIOS - SERVICIOS **image.png** 10K

7592-[DEPARTAMENTODELPUTUMAYO].pdf 187K

Estado:SOLICITADO POR EL CLIENTE

Fecha 2021-05-20 Validez 90 días Cotización No. 7592

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Solicitado por: MONICA GUERRERO RENDON

Teléfono
3227678025

Email
ldsp.putumayo@gmail.com

Dirección
Calle 8° No. 7-40 MOCOA - PUTUMAYO

Ciudad / Departamento
MOCOA, PUTUMAYO

CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA - ARND (No aplica)

Caracterizacion de agua ARnD – Agua Residual no Doméstica SIMPLE

Variable	Und.	Metodo	LC	Cant.	Vlr Unitario	Total
		GENERALES				
pH(-)	Unidades de pH	SM 4500 H+ B	1.28	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
Temperatura muestra(*)	°C	SM2550 B	N.E.	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
Turbidez(*)	NTU	SM 2130 B	1.0	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
DQO (Demanda Química de Oxígeno)(*)	mg O2/L	SM 5220 D	10.0	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)(*)	mg O2/L	SM 5210 B, SM 4500 O-C, SM 4500 O-G	5.0	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
Solidos Suspendidos Totales(*)	mg/L	SM 2540 D	10.0	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
Solidos Sedimentables(*)	mL/L	SM 2540 F	0.1	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
Grasas y Aceites(*)	mg/L	SM 5520 B	10.0	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
Detergentes - Tensoactivos (SAAM)(*)	mg SAAM/L	SM 5540 C	0.1	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
		COMPUESTOS DE FÓSFORO				
Fósforo reactivo disuelto (Leído como Ortofosfato)(*)	mg PO4/L	SM4500-P E	0.2	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
Fósforo Total(*)	mg P/L	SM 4500-P B.E	0.2	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
		COMPUESTOS DE NITRÓGENO				
Nitratos(*)	mg NO3/L	MÉTODO SEGÚN RODIER J.	0.5	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
Nitritos(*)	mg NO2/L	SM 4500 NO2 B	0.005	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
Nitrogeno amoniacal (Amonio)(-)	mg NH3-N/L	SM 4500-NH3 B	0.02	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
Nitrogeno Total(*)	mg N/L	Semi-micro Kjeldahl sm 4500-norg C, sm 4500 NH3 B,C	5.0	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
		IONES				
Cianuro Total(**)	mg CN-/L	HACH 8027	0.0	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
Cloruros(*)	mg Cl-/L	SM 4500 Cl B	3.0	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00

Fluoruros(-)	mg F-/L	HACH 8029	0.02	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
		METALES Y METALOIDES				
Hierro Total(-)	mg Fe/L	SM 3030 E, SM 3111 B	0.1	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
		OTROS PARÁMETROS PARA ANÁLISIS Y REPORTE				
Acidez Total(-)	mg CaCO3/L	SM 2310 B	N.E.	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
Alcalinidad Total(*)	mg CaCO3/L	SM 2320 B	2.0	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
Dureza Cálcica(*)	mg CaCO3/L	SM 3500 Ca B	5.0	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
Color Real(*)	m-1	ISO 7887-2011 Método B	N.E.	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
		MICROBIOLÓGICOS				
Coliformes Totales(**)	NMP/100mL	SM9223 B	N.E.	1	$ 24.000,00	$ 24.000,00
Coliformes Fecales Termotolerantes(**)	NMP/100mL	SM9223 B Modificado	N.E.	1	$ 24.000,00	$ 24.000,00

MONITOREO PUNTUAL

Descripción	Cant.	Vlr Unitario	Total
TOMA DE MUESTRAS, MATERIALES, VIATICOS Y TRANSPORTE NEIVA	1	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
Sub Total Item			$ 1.900.000,00

Sub Total		$ 2574000.00
Descuento		
IVA	19.00	$ 489060.00
Total		$ 3,063,060.00

Valor en letras

TRES MILLON SESENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS

(*) CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA, tiene acreditados estos parámetros mediante resolución No. 003 del 2 de Enero de 2019
(**) Ensayo subcontratado, realizado por un laboratorio acreditado
(-) Ensayo no acreditado. Realizado por método estándar Standard Method ultima versión.

FORMA DE PAGO: Se debe cancelar el 50% del valor total de la oferta como anticipo y el 50% restante, debe estar cancelado previo a la entrega de resultados. En caso de aprobada la oferta, favor enviar orden de compra u orden de servicio y copia del RUT. Puede realizar consignación a nombre de CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA en la Cuenta Corriente No. 792089518 del Banco de Bogotá, de lo contrario puede dirigirse a nuestras instalaciones en la ciudad de Neiva - Huila.

ENTREGA DE REPORTE DE RESULTADOS: Entre 10 a 15 días hábiles, contados a partir del momento de ingreso de las muestras al laboratorio. Para los ensayos subcontratados se deben considerar de 15 a 20 días hábiles, dependiendo del laboratorio aliado. (Esto aplica únicamente para el laboratorio de matrices ambientales).

Miguel Angel Gaitan Roa.

MIGUEL ANGEL GAITAN ROA
Ingeniero Ambiental

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 04
		FECHA: 07/12/2020

Fecha de **Solicitud:** 24/05/2021

Área y/o **Proceso Solicitante:** SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (__X___) **Modificación** (_____) **Inclusión** (_____)

Códigos UNSPSC	80111600

Descripción / Objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	7 meses
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Fuente de los recursos	SGP
Valor total estimado	3.000.000 COP
Unidad de contratación (referencia)	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
¿Se requieren vigencias futuras?	0
Estado de solicitud de vigencias futuras	0
Nombre del responsable	MONICA GUERRERO RENDON
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA

MONICA GUERRERO RENDON
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Gobernación del Putumayo
Recursos Físicos Departamental
24 MAY 2021
RECIBIDO
HORA:

Proyectó	YERON LADER COTACIO R.	Secretaria de Salud Departamental	P.A del Laboratorio de Salud Pública	
Ajustó	LUCY VIVIANA CHAVEZ	Secretaria de Salud Departamental	Apoyo Área Comercial	Viviana Chavez
Revisó	YULI ALEJANDRA ENRIQUEZ MEDINA	Secretaria de Salud Departamental	Profesional Universitario Laboratorio de Salud Pública.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"Trece municipios un solo corazón"

San Miguel Agreda de Mocoa, 24 de mayo de 2021

LA SUSUCRITA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021 la siguiente descripción.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO	7	Meses	Mínima cuantía	SGP	3000000

Correo electrónico del responsable	salud @putumayo.gov.co
Nombre del responsable	**MONICA GUERRERO RENDON**
Unidad de contratación (referencia)	**Serv. Administrativos y Contratación Sec. De Salud**

La presente se expide a solicitud de: **MONICA GUERRERO RENDON**
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

JAIRO ANCIZAR ROSERO MADROÑERO
Almacenista Departamental

Proyecto: Edith Romero_ Tecnico Administrativo _____

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 891.084.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Fecha de solicitud: 24 de mayo de 2021

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0002 - 4 - 1 2.4.3.1.1 - 1455	Gastos de inversión del laboratorio de salud pública	ICLD-INVERSIÓN-RB	$ 3.000.000,00

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

QUIEN SOLICITA:

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO
CORRESPONDENCIA
25 MAY 2021
Firma Alejandra R
Registro No

MONICA GUERRERO RENDON
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó	YEIDY LADY R COTACIO R.	Secretaria de Salud Departamental	P.A del Laboratorio de Salud Pública	
Revisó	GCY VIVIANA CHAVEZ	Secretaria de Salud Departamental	Apoyo Área Comercial	Viviana Chavez
Vobo	YULI ALEJANDRA ENRIQUEZ MEDINA	Secretaria de Salud Departamental	Profesional Universitario Laboratorio de Salud Pública	Alejandra M



GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2110**
Fecha de Vencimiento 23/08/2021
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.021 **Fecha de Expedición:** 25 may. 2021

Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO -1455; ICLD RB
Solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
"Trece Municipios Un Solo Corazó 0302 - 4 - 1.2.4.3.1.1 - 1455	Gastos de inversión del laboratorio de salud pública	3.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	3.000.000,00

ELVA MARINA ROSERO ORDOÑEZ
Profesional Especializado de Presupuesto

ESTUDIO PREVIO PARA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CELEBRAR UN CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO. EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

San Miguel Agreda de Mocoa, 27 de mayo de 2021

Doctor:
ÁLVARO ARTURO GRANJA BUCHELI
Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Mediante Decreto No 128 del 04/02/2021
E. S. D.

Cordial saludo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar un contrato con el objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO,** en la modalidad de selección de mínima cuantía, junto con los documentos necesarios para ello, requeridos conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.a.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo, dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

De acuerdo con el artículo 49 de la Constitución Política establece que el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado. De igual manera los artículos 79 y 80 de la Constitución Política establecen como obligación del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente; fomentar la educación ambiental; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Todo ellos emergido ante el cuidado del medio ambiente.

A ello el articulo 5 de la ley 99 de 1993 estable que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene entre sus funciones, regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente y dictar

regulaciones de carácter general tendientes a controlar y reducir la contaminación hídrica en todo el territorio nacional.

De igual forma se adopta la resolución 0631 del 17 de Marzo de 2015 por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, de acuerdo a su artículo 15 donde hace referencia a los parámetros fisicoquímicos y su valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas – ArnD para las actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales. 2

El Laboratorio Departamental de Salud Pública, se encuentra emergido dentro de políticas y normas de calidad como lo establece la Resolución 1619 de 2015, estableciendo el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorio en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Publica y de Gestión de Calidad. Que de acuerdo con la ley 9 de 1979 contiene una serie de disposiciones de carácter sanitario que contribuyen en la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana, contemplando normas generales para productos, servicios y establecimientos objeto de inspección y vigilancia, así como señalando procedimientos y medidas sanitarias que se deben aplicar para su control.

De esta manera el Laboratorio Departamental estable todas las directrices expuestas en la ISO/IEC 17025 acogida a su normatividad vigente con lleva a cumplir ciertas necesidades de calidad que llevan al buen funcionamiento de cada una de las áreas del laboratorio y en el cumplimiento de requerimientos expuestos por el Instituto Nacional de Salud en sus visitas técnicas a los laboratorios.

Dentro del área de Gestión Ambiental del Laboratorio Departamental de Salud Pública, es necesario dar trámite al debido permiso o certificado de vertimientos que debe cumplir el laboratorio anualmente, debido a que presento un hallazgo por parte del Instituto Nacional de Salud en el tema de vertimientos. Por ende, se ha venido condicionando los puntos de lavado de cada área para mitigar el impacto ambiental que puede causar este tipo de residuos a la fuente y a su vez la solicitud de los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos a los sistemas de alcantarillado público, como se indica en su respectiva normatividad vigente.

Es necesario disponer con este permiso o certificación debido a que contribuye a la búsqueda de la acreditación del Laboratorio ante el Instituto Nacional de Salud, fortaleciendo y contribuyendo a un mejor saneamiento ambiental y un sistema de calidad más competitivo.

Teniendo en cuenta lo anterior mente expuesto es evidente y necesario realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico de las aguas residuales que general el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental

En cumplimiento de lo anterior la Secretaria de Salud Departamental consciente de la responsabilidad social que le compete, considera oportuno la celebración de un contrato cuyo objeto es: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO**", es por ello que la Secretaria de Salud Departamental tiene previsto dentro del presupuesto de la vigencia 2021, los recursos necesarios para celebración de dicho contrato, adicionado a todas las anteriores consideraciones.

Por esta razón se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para le ejecución de los recursos que rigen la entidad, ley

80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, suscribieron un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

1.1. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD:

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de Selección de mínima cuantía, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer las necesidades que se presenta para la toma de muestra y análisis de aguas residuales que se generan en el laboratorio de salud pública, mediante la celebración de un contrato cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

Por ende, se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, al tenor de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, suscribiendo un contrato de prestación de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

NO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	60000000	60100000	60104200	60104202	KITS DE MUESTREO Y PRUEBAS DEL AGUA
2	77000000	77120000	77121700	77121701	SERVICIO DE MONITOREO O CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, los cuales

se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)

2.4 POSIBLES OFERENTES

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país, cumplan con el perfil exigido y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas de elementos requeridos, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de prestación de servicios se debe establecer precios unitarios, a continuación se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretende ser suplidas mediante la contratación,

ITEMS	PRODUCTO	METODO	CANTIDAD.
1	PH	SM 4500 H B	1
2	TEMPERATURA	SM 2550 B	1
3	TUBIEDAD	SM 2130 B	1
4	DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO	SM 5520 D	1
5	DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO	SM 5210 B	1
6	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	SM 2540 D	1
7	SÓLIDOS SEDIMENTABLES	SM 2540 F	1
8	GRASAS Y ACEITES	SM 5520 B	1
9	SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO(SAAM)	SM 5540 C	1
10	FÓSFORO REACTIVO DISUELTO (LEÍDO COMOORTOFOSFATO)	SM 4500-P E	1

11	FÓSFORO TOTAL	SM 4500-P B. E	1
12	NITRATOS	SM 4500 NO3 D	1
13	NITRITOS	SM 4500-NO2 B	1
14	NITROGENO AMONIACAL	SM 4500NH3-C	1
15	NITROGENO TOTAL	SM 4500-Norg C	1
16	CIANURO TOTAL	SM 4500-CN C	1
17	CLORUROS	SM 4500-CL B	1
18	FLUORUROS	SM 4500- F D	1
19	HIERRO	SM 3030 E, SM 3111 B	1
20	ACIDEZ TOTAL	SM 2310 B	1
21	ALACALINIDAD TOTAL	SM 2320 B	1
22	DUREZA CALCICA	SM 3500-Ca B	1
23	COLOR REAL (436 NM, 525 NM, 620 NM)	ISO 7887-2010 METODO B	1
24	COLIFORMES TOTALES	SM 9223 B	1
25	COLIFORMES FECALES TERMOTOLERATNES	SM 9223 B	1
26	MONITOREO Y TOMA DE MUESTRA	MONITOREO Y TOMA DE MUESTRA	1

Nota 1. En la ejecución del contrato las cantidades de los elementos se realizaran de acuerdo a la necesidad de la entidad.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones técnicas exigidas, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales; de igual manera en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

No	ACTIVIDAD
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos y en la invitación, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimento al contrato.
2	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
3	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantara las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
5	Asistir a la entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores.
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución.

7	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento del Putumayo.
8	Efectuar el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
9	Presentar oportunamente la (las) factura (s) con su respectiva cuenta de cobro.
10	Asumir de manera exclusiva la responsabilidad por daños, lesiones, menoscabo o vulneración de Derechos que con ocasión del suministro de insumos de mala calidad u otra circunstancia atribuible al contratista, se ocasionen a terceros y/o a la entidad.
11	Informar a la Gobernación del Putumayo, dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento del Putumayo.
12	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos
13	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual lo debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Gobernación del Departamento del Putumayo, adquiera responsabilidades ni solidaridad alguna por dichos actos.
14	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que en cualquier tiempo le solicite.
15	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
16	Asumir el pago de todos los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
17	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los Requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
18	Adelantar los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos
19	Las demás obligaciones contractuales contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No	ACTIVIDAD
1	Realizar la debida toma de muestras, transporte, y embalaje para su posterior análisis en un laboratorio certificado por IDEAM.
2	Entregar el reporte de los resultados de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, por laboratorio certificado por IDEAM.

	El contratista deberá asumir los costos de transporte para la toma de muestras en el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud del Putumayo.
3	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo.
4	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones técnicas, administrativas, económicas exigidas, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, y demás documentos que son parte vinculante del contrato.
5	El contratista asumir el pago de envió al sitio de entrega y demande la legalización del contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
6	El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado
7	Mantener el precio ofrecido en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
8	Las Omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones determinadas por el Departamento del Putumayo, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Gobernación del Departamento, estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

NOTA 1: el incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calculas todas las variables, por lo que la Secretaria de Salud Departamental no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

4.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1.	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3.	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4.	Suministrar de forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5.	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.

6.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7.	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8.	La oficina de Almacén Departamental de la Secretaria de Servicios Administrativos, expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaria de Salud Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector donde se analizan los precios, las condiciones del mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio es acorde con las necesidades del mismo (Anexo No. 1).

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en la Ordenanzas 766 del 20 de mayo de 2018 y el Decreto Departamental 062 del 2018, expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales pueden ser consultadas en la página web www.saludputumayo.gov.co en la Secretaria de Salud Departamental.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para el proceso, al cual se presente oferta, exceda el presupuesto oficial establecido. El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA, so pena del rechazo del ofrecimiento.

5.2. ESTUDIO ECONÓMICO:

En consecuencia al estudio económico para determinar el costo de los análisis se adelantó a través de consultas en el mercado, del cual se obtuvo el siguiente análisis: De acuerdo con el estudio de mercado, la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo realizo solicitudes de cotizaciones a las empresas **"SERVICIOS, INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S, CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA, INTEGRALES FYS SAS, INTEGRALES FYS SAS Y LAGSA (Laboratorio Agroambiental de Suelos y Aguas)"** , tomó como referencia el precio promedio de las cotizaciones presentadas por las empresas " **SERVICIOS, INGENIERIA, Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S, INTEGRALES FYS SAS Y CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA**", valor que no será superado en la presentación de la propuesta, siendo este el valor de: **TRES MILONES DE PESOS $ 3.000.000,00 MDA/CTE, Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos**, el cual se utilizará como base para adelantar el presente proceso de selección de minina cuantía, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2110 del 25/05/2021**, suma que será el límite máximo de la contratación.

En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los bienes se adelantó a través de consultas en el mercado, del cual se obtuvo el siguiente análisis:

ITEMS	PRODUCTO	METODO	CANT.	SERVICIOS, INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S		CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA		INTEGREALES FYS S.A.S.		PROMEDIO MERCADO	
				Valor Unitario IVA incluido	Valor total	Valor Unitario IVA incluido	Valor total	Valor Unitario IVA incluido	Valor total	Valor Unitario IVA incluido	Valor total
1	PH	SM 4500 H B	1	7.140	7.140	4.760	4.760	4.750	4.750	5.550	5.550
2	TEMPERATURA	SM 2550 B	1	5.950	5.950	5.950	5.950	5.950	5.950	5.950	5.950
3	TUBIEDAD	SM 2130 B	1	14.280	14.280	14.280	14.280	14.280	14.280	14.280	14.280
4	DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO	SM 5520 D	1	59.500	59.500	53.550	53.550	53.550	53.550	55.533	55.533
5	DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO	SM 5210 B	1	59.500	59.500	53.550	53.550	53.550	53.550	55.533	55.533
6	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	SM 2540 D	1	26.180	26.180	23.800	23.800	23.800	23.800	24.593	24.593
7	SÓLIDOS SEDIMENTABLES	SM 2540 F	1	17.850	17.850	17.850	17.850	17.940	17.940	17.880	17.880
8	GRASAS Y ACEITES	SM 5520 B	1	71.400	71.400	71.400	71.400	71.500	71.500	71.433	71.433

9	SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO(SAAM)	SM 5540 C	1	53.550	53.550	47.600	47.600	47.700	47.700	49.617	49.617
10	FÓSFORO REACTIVO DISUELTO (LEÍDO COMOORTOFOSFATO)	SM 4500-P E	1	26.180	26.180	23.800	23.800	23.900	23.900	24.627	24.627
11	FÓSFORO TOTAL	SM 4500-P B. E	1	29.750	29.750	33.320	33.320	33.520	33.520	32.197	32.197
12	NITRATOS	SM 4500 NO3 D	1	26.180	26.180	21.420	21.420	21.520	21.520	23.040	23.040
13	NITRITOS	SM 4500-NO2 B	1	26.180	26.180	21.420	21.420	21.520	21.520	23.040	23.040
14	NITROGENO AMONIACAL	SM 4500NH3-C	1	47.600	47.600	21.420	21.420	21.520	21.520	30.180	30.180
15	NITROGENO TOTAL	SM 4500-Norg C	1	47.600	47.600	71.400	71.400	71.500	71.500	63.500	63.500
16	CIANURO TOTAL	SM 4500-CN C	1	71.400	71.400	89.250	89.250	89.240	89.240	83.297	83.297
17	CLORUROS	SM 4500-CL B	1	26.180	26.180	29.750	29.750	29.740	29.740	28.557	28.557
18	FLUORUROS	SM 4500- F D	1	53.550	53.550	47.600	47.600	47.700	47.700	49.617	49.617
19	HIERRO	SM 3030 E, SM 3111 B	1	41.650	41.650	33.320	33.320	33.720	33.720	36.230	36.230

20	ACIDEZ TOTAL	SM 2310 B	1	41.650	41.650	11.900	11.900	12.000	12.000	21.850	21.850
21	ALACALINIDAD TOTAL	SM 2320 B	1	23.800	23.800	11.900	11.900	12.000	12.000	15.900	15.900
22	DUREZA CALCICA	SM 3500-Ca B	1	23.800	23.800	11.900	11.900	12.000	12.000	15.900	15.900
23	COLOR REAL (436 NM, 525 NM, 620 NM)	ISO 7887-2010 METODO B	1	41.650	41.650	23.800	23.800	24.000	24.000	29.817	29.817
24	COLIFORMES TOTALES	SM 9223 B	1	53.550	53.550	28.560	28.560	28.550	28.550	36.887	36.887
25	COLIFORMES FECALES TERMOTOLERATNES	SM 9223 B	1	53.550	53.550	28.560	28.560	28.550	28.550	36.887	36.887
26	MONITOREO Y TOMA DE MUESTRA	MONITOREO Y TOMA DE MUESTRA	1	1.987.320	1.987.320	2.261.000	2.261.000	2.196.000	2.196.000	2.148.107	2.148.107
					2.936.940		3.063.060		3.000.000		
				total							**3.000.000,00**

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial.

Por ende, los oferentes no podrán ofertas valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA
- Retención en la Fuente
- Parafiscales y/o salud y pensión.
- Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten éstas disposiciones.
- Los demás tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales aplicables.

5. 3 VALOR ESTIMADO

La entidad estimo como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de **TRES MILLONES DE PESOS $ 3.000.000,00 MDA/CTE, Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2110 del 25/05/2021**, suma que será el límite máximo de la contratación. 13

5.4 ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la solicitud de cotización.

b) El proponente deberá presentar su oferta especificando precios unitarios de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, en dicho precio se entienden comprendidos todos los costos y gastos directos e indirectos que se generan por la contratación.

c) Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d) Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

f) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

i) Adjudicación Parcial: No habrá lugar a adjudicación parcial por productos o lotes

Nota: Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la

sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante, el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial.

Por ende, los oferentes no podrán ofertas valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada. 14

6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

6.1 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, es por **DOS (02) meses**. Este plazo se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, suscripción del acta de inicio.

VEGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de la legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución contractual se realizará en el municipio de Mocoa Putumayo, Los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la Secretaria de Salud Departamental en la Carrera 4 No. 8-26 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa, previo ingreso al Almacén Departamental y una vez sean aceptados y certificados por la entidad mediante el Supervisor del contrato, respecto de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo.

6.3 FORMA DE PAGO.

LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS POR ACTAS PARCIALES:

El valor del contrato se cancelará mediante la presentación de actas parciales mensuales o por periodos de ejecución hasta por un 90% del valor total del contrato y conforme la facturación que presente el Contratista que obedezca a las solicitudes de ejecución del servicio a él allegadas por parte de la Secretaría de Salud del Putumayo por intermedio del Supervisor del contrato y hasta agotar el valor del contrato y sus adicionales, pagos que se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaria de Salud Departamental de la(s) respectiva(s) factura(s) comercial(es), además de los informes de ejecución respectivos, la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y

parafiscales cuando a ello hubiere lugar, previa certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión designada por la Entidad. No obstante lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

PAGO FINAL:

El valor correspondiente al 10% del valor total del contrato al último cobro que presente el contratista, se pagará al finalizar el contrato en las condiciones requeridas para cada pago parcial y demás anexos propios de la ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y se suscriba acta de liquidación por el contratista, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo. No obstante lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

Todas las cuentas de cobro en solicitud de pago deberán estar acompañada de: **a)** La(s) factura(s) respectiva(s), **b)** Certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y **c)** Constancia expedida por el Supervisor del Contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción durante el periodo objeto de cobro.

Para el aporte correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social en salid y pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el concepto N° 80112-EE41946 de fecha de 21 de mayo de 2013 expedido por la oficina jurídica de la contraloría General de la Republica.

NOTA: en el primer pago se le hara el recaudo de las estampillas administradas por el Departamento del Putumayo conforme la dicta el Decreto 0062 del 20 de febrero del 2018

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA: la Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debidamente y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

7. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

La Gobernación del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del **contrato** que se pretende celebrar, de conformidad con la imputación presupuestal que se describe a continuación:

El proyecto cuenta con la Disponibilidad Presupuestal discriminada así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL	0302 - 4 – 124311-1455
CONCEPTO	Gastos De Inversión Del Laboratorio De Salud Pública
VALOR EN NUMEROS	**$ 3.000.000,00 M/CTE**

No. de CDP	**2110**	**F/Expedición**	**25/05/2021**	**Vigencia**	**23/08/2021**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la, Secretaria de Salud Departamental o del funcionario que haga sus veces con el apoyo del, Profesional Universitario (a) del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Los Funcionarios supervisores velarán por los intereses del Departamento y tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación, procedimientos contractuales y de interventoría de la Gobernación del Departamento del Putumayo, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.

6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.

7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.

10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N° 0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista y la consecuente contratación, se hará haciendo uso de la modalidad de contratación de mínima cuantía, establecida en el Subsección , artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Para el presente procedimiento, según estudio de mercado el monto a utilizar es inferior al 10% de la menor cuantía por el cual se aplicará el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2 del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas, y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, por lo tanto durante el desarrollo del presente proceso se emplearan los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, reglamentario de la Ley 1474 de 2011 que establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

10. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, para su legalización de la liquidación, pago y adhesión de estampillas Departamentales y para su ejecución, de la aprobación de la garantía, la expedición del registro presupuestal definitivo y firma del acta de inicio.

11. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo expresado en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de ecuación contractual (artículo 27 y 28 ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, la Secretaría de Salud Departamental, realizo un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales clasifico en el formato anexo al presente estudio (Anexo No. 02)

11.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto de 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.9

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del Incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidas para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015

proponente debe llegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por cierto (10%) de la oferta Las citas del valor de la póliza debe expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximara el múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en et Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015)

la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es programado, siempre que tal prorroga sea Inferior a tren (3) meses

2. El retiro de la oferta después de vencido plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitara al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuanta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

12. GARANTIA UNICO DE CUMPLIMIENTO

La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA**, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800.094.164-4, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DURANTE SU EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN. SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DURANTE SU EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del incumplimiento del contrato, la entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificará el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en término perentorio otorgado por la Entidad.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica mínima y de experiencia. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación.

13.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de presentarse la propuesta (Carta de presentación) mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
2. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación objeto del contrato que se solicita en este proceso de contratación, el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica o registro mercantil si es persona natural.
3. El proponente o representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
4. Los representantes no deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la constitución política en la ley.
5. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la cámara de comercio y su objeto social debe comprender el objeto del presente proceso de selección.
6. En caso de uniones temporales, o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.
7. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá, en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección.
8. No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar.
9. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y/o modificatorias

13.1.2 DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña además de las precisiones que se señale en la invitación pública:

13.1.2.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. 22

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

13.1.2.2 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Ser deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

13.1.2.3 LIBRETA MILITAR

Se debe presentar copia legible del documento. Aplica solo para hombres menores de 50 años (Oferentes persona natural). No aplica para representantes legales de personas jurídicas oferentes.

13.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE

Tratándose de persona jurídica el oferente, deberá encontrarse inscrito en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada su matrícula, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social le permita celebrar y ejecutar el contrato, Las actividades comerciales que registre el oferente deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. (Monitoreo ambiental y análisis físico, químico y microbiológico en matrices ambientales (aguas, aire, suelo, ruidos) y estudios hidrobiológicos y/o que tenga relación con el objeto contractual.) Y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del concurso de méritos.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año (1) más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al

representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay para la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta. 23

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. Si uno de los integrantes es persona natural debe ser profesional debidamente acreditado.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

NOTA: Se calificará como no cumple aquellos certificados donde cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte de la Entidad, toda vez que dicho código permite su verificación una única vez.

13.1.2.5 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VIGENTE:

Tratándose de persona natural el oferente, deberá encontrarse inscrito en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada su matrícula mercantil para lo cual, deberá allegar el certificado de registro o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente donde conste que su actividad económica le permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga relación con: monitoreo ambiental y análisis físico, químico y microbiológico en matrices ambientales (aguas, aire, suelo, ruidos) y estudios hidrobiológicos y/o que tenga relación con el objeto contractual.

13.1.2.6 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA; CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

24

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

13.1.2.7 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

PERSONAS NATURALES: El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso. 25

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

PERSONAS JURÍDICAS: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. 26

OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

13.1.2.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él a de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

13.1.2.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

- **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

27

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

13.1.2.10 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

13.1.2.11 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

28

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

13.1.2.12 ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

13.1.2.13 ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

13.1.2.14 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentara declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 9962 y el articulo 7 del Decreto ley 019 de 2012)

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrara inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá presentada con la firma de misma.

13.1.2.15 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada servicio a adquirir. Se acreditará con la presentación de una ficha técnica de los servicios ofrecidos conforme a las condiciones exigidas.

13.1.2.16.1 REQUISITOS TÉCNICOS:

29

13.1.2.16.1.1 EQUIPO DE TRABAJO

NIVEL DE EDUCACIÓN	TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR
un (01) profesional químico	**PERFIL: profesional químico** El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación, para cada uno de ellos, anexando: • Fotocopia de hoja de vida función pública. • Fotocopia de diploma y acta de grado de profesional • Fotocopia de la tarjeta profesional • Fotocopia de la cedula de ciudadanía • Certificaciones que acrediten experiencias exigidas • Certificado de antecedentes vigente • Rut **Nota:** todo profesional ofrecido para el proyecto debe acreditar, mediante copia de documento idóneo, que está autorizado para ejercer la profesión El personal propuesto deberá cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia: **EXPERIENCIA:** el profesional químico deberá contar con tres (03) años de experiencia en análisis y/o toma muestras de aguas y/o que tenga relación directa con el objeto del contrato, que garanticen el desarrollo de cada una de las actividades, se deberá presentar las respectivas certificaciones laborales que acredite la experiencia anterior mente solicitada.	**Dedicación mínima 50%**

13.1.2.16.1.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

Es la experiencia del proponente derivada de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso.

30

EXPERIENCIA GENERAL: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y la idoneidad en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea: "Prestación de servicios para la toma de muestras y el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua para para agua residual" y/o similar al objeto de la presente contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados, ejecutados y terminados, con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una (01) certificación y/o liquidación las cuales deben estar debidamente firmada, cuyo valor total sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Teniendo en cuenta que los servicios a contratar generan resultados de la calidad del agua se deberá allegar certificación o copia de acta de liquidación que acrediten la ejecución de máximo de UN (01) contrato cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, al igual al servicio de entidades públicas o privadas y cuyo objeto tengan relación con la toma de muestras y el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua residual.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo de contratos exigidos en el presente criterio de verificación. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de contratos suscritos con entidades del Estado la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o
- Copia de contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios

En caso de que falte alguna información complementaria, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

31

Cuando en este proceso se presente una Unión Temporal, la experiencia se verificará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderado de acuerdo a la participación de cada integrante en la Unión Temporal.

Cuando el proponente sea Consorcio, la evaluación de la experiencia se obtendrá de la suma de las certificaciones que cumplan con la exigencia.

14. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima.

15. REVISIÓN FORMATO OFERTA ECONÓMICA

15.1 Oferta económica:

Al diligenciar el **Formato No. 4** el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada e insubsanable.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

16. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presenté proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. 32

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para la Gobernación del Putumayo, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

17. SUBSANACIÓN:

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la aclaración de la prueba que acredita su cumplimiento, en ningún caso se admitirá subsanabilidad respecto de un requisito no se halle cumplido o aportado documentalmente a la fecha del cierre del presente proceso.

18. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

En el proceso de selección que se adelanta, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por precio más económico de la oferta. Los requisitos habilitantes se verificaran al proponente que ocupe el primer lugar en cuanto al precio más bajo, en caso de que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En ese sentido, y con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
f. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.

g. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
h. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. 33
i. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
j. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
k. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
m. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
n. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
o. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
p. Cuando el Valor del oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
q. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los impuestos legales correspondientes dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato.

22. GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

23. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

24. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

25. PAGO ESTAMPILLAS.

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y la Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020, la cual establece que los pagos de estampillas se realizarán al momento de la legalización del contrato. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista.

26. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Cobertura Acuerdos Comerciales				
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	Si	No	-	No
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	Si	No	-	No

México	No	-	-	No
Unión Europea	Si	No	-	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

Teniendo en cuenta que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador, Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), pero que los mismos no establecen plazos mínimos para la preparación y presentación de ofertas, el cronograma no sufrirá ninguna modificación. No obstante, los bienes y servicios de El Salvador, Guatemala y países miembros de la CAN, recibirán trato nacional.

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

27. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a EL CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El Contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo

28. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de celebrar un contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

SECRETARIA DE DESPACHO

MONICA GUERRERO RENDON
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó	YHON FADER COTACIO R.	Secretaria de Salud Departamental	Profesional de Apoyo del LDSP	
Revisó	YULI ALEJANDRA ENRIQUEZ M.	Secretaria de Salud Departamental	P.U. Laboratorio de Salud Pública	

ANEXO No. 1.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

San Miguel Agreda de Mocoa, 27 de mayo de 2021

Doctor:
ÁLVARO ARTURO GRANJA BUCHELI
Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Mediante Decreto No 128 del 04/02/2021
E. S. D.

Cordial saludo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO,** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del **Decreto 1082 de 2015**.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento de Putumayo realiza el siguiente análisis, necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

1.1 ANÁLISIS DE MERCADO

1.1.1 Aspectos Generales del Mercado:

La secretaria de Salud Departamental, efectuó el correspondiente análisis del sector, para establecer los requisitos habilitantes tal como lo preceptúa el Art. 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 del 2015, tales como mercado, demanda y oferta por lo tanto se verificaron los requisitos mínimos que debe contener para su funcionamiento una empresa o una cooperativa que prestan el servicio que se requiere para el presente contrato.

De acuerdo con el artículo 49 de la Constitución Política establece que el saneamiento ambiental es un servicio publico a cargo del Estado. De igual manera los artículos 79 y 80 de la Constitución Política establecen como obligación del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente; fomentar la educación ambiental; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Todo ellos emergido ante el cuidado del medio ambiente.

A ello el articulo 5 de la ley 99 de 1993 estable que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene entre sus funciones, regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente y dictar regulaciones de carácter general tendientes a controlar y reducir la contaminación hídrica en todo el territorio nacional.

De igual forma se adopta la resolución 0631 del 17 de Marzo de 2015 por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, de acuerdo a su artículo 15 donde hace referencia a los parámetros fisicoquímicos y su valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas – ArnD para las actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales.

El Laboratorio Departamental de Salud Pública, se encuentra emergido dentro de políticas y normas de calidad como lo establece la Resolución 1619 de 2015, estableciendo el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorio en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Publica y de Gestión de Calidad. Que de acuerdo con la ley 9 de 1979 contiene una serie de disposiciones de carácter sanitario que contribuyen en la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana, contemplando normas generales para productos, servicios y establecimientos objeto de inspección y vigilancia, así como señalando procedimientos y medidas sanitarias que se deben aplicar para su control.

De esta manera el Laboratorio Departamental estable todas las directrices expuestas en la ISO/IEC 17025 acogida a su normatividad vigente con lleva a cumplir ciertas necesidades de calidad que llevan al buen funcionamiento de cada una de las áreas del laboratorio y en el cumplimiento de requerimientos expuestos por el Instituto Nacional de Salud en sus visitas técnicas a los laboratorios.

Dentro del área de Gestión Ambiental del Laboratorio Departamental de Salud Pública, es necesario dar trámite al debido permiso o certificado de vertimientos que debe cumplir el laboratorio anualmente, debido a que presento un hallazgo por parte del Instituto Nacional de Salud en el tema de vertimientos. Por ende, se ha venido condicionando los puntos de lavado de cada área para mitigar el impacto ambiental que puede causar este tipo de residuos a la fuente y a su vez la solicitud de los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos a los sistemas de alcantarillado público, como se indica en su respectiva normatividad vigente.

Es necesario disponer con este permiso o certificación debido a que contribuye a la búsqueda de la acreditación del Laboratorio ante el Instituto Nacional de Salud, fortaleciendo y contribuyendo a un mejor saneamiento ambiental y un sistema de calidad más competitivo.

Teniendo en cuenta lo anterior mente expuesto es evidente y necesario realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico de las aguas residuales que general el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental

En consecuencia al estudio económico para determinar el costo de los análisis se adelantó a través de consultas en el mercado, del cual se obtuvo el siguiente análisis: De acuerdo con el estudio de mercado, la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo realizo solicitudes de cotizaciones a las empresas **"SERVICIOS, INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S, CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS**

LTDA, INTEGRALES FYS SAS, INTEGRALES FYS SAS Y LAGSA (Laboratorio Agroambiental de Suelos y Aguas)" , tomó como referencia el precio promedio de las cotizaciones presentadas por las empresas " **SERVICIOS, INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S, INTEGRALES FYS SAS Y CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA**", valor que no será superado en la presentación de la propuesta, siendo este el valor de: **TRES MILLONES DE PESOS $ 3.000.000,00 MDA/CTE, Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos**, el cual se utilizará como base para adelantar el presente proceso de selección de minina cuantía, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2110 del 25/05/2021**, suma que será el límite máximo de la contratación.

En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los bienes se adelantó a través de consultas en el mercado, del cual se obtuvo el siguiente análisis:

ITEMS	PRODUCTO	METODO	CANT.	SERVICIOS, INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S		CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA		INTEGREALES FYS S.A.S.		PROMEDIO MERCADO	
				Valor Unitario IVA incluido	Valor total	Valor Unitario IVA incluido	Valor total	Valor Unitario IVA incluido	Valor total	Valor Unitario IVA incluido	Valor total
1	PH	SM 4500 H B	1	7.140	7.140	4.760	4.760	4.750	4.750	5.550	5.550
2	TEMPERATURA	SM 2550 B	1	5.950	5.950	5.950	5.950	5.950	5.950	5.950	5.950
3	TUBIEDAD	SM 2130 B	1	14.280	14.280	14.280	14.280	14.280	14.280	14.280	14.280
4	DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO	SM 5520 D	1	59.500	59.500	53.550	53.550	53.550	53.550	55.533	55.533
5	DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO	SM 5210 B	1	59.500	59.500	53.550	53.550	53.550	53.550	55.533	55.533
6	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	SM 2540 D	1	26.180	26.180	23.800	23.800	23.800	23.800	24.593	24.593
7	SÓLIDOS SEDIMENTABLES	SM 2540 F	1	17.850	17.850	17.850	17.850	17.940	17.940	17.880	17.880
8	GRASAS Y ACEITES	SM 5520 B	1	71.400	71.400	71.400	71.400	71.500	71.500	71.433	71.433

9	SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO(SAAM)	SM 5540 C	1	53.550	53.550	47.600	47.600	47.700	47.700	49.617	49.617
10	FÓSFORO REACTIVO DISUELTO (LEÍDO COMOORTOFOSFATO)	SM 4500-P E	1	26.180	26.180	23.800	23.800	23.900	23.900	24.627	24.627
11	FÓSFORO TOTAL	SM 4500-P B. E	1	29.750	29.750	33.320	33.320	33.520	33.520	32.197	32.197
12	NITRATOS	SM 4500 NO3 D	1	26.180	26.180	21.420	21.420	21.520	21.520	23.040	23.040
13	NITRITOS	SM 4500-NO2 B	1	26.180	26.180	21.420	21.420	21.520	21.520	23.040	23.040
14	NITROGENO AMONIACAL	SM 4500NH3-C	1	47.600	47.600	21.420	21.420	21.520	21.520	30.180	30.180
15	NITROGENO TOTAL	SM 4500-Norg C	1	47.600	47.600	71.400	71.400	71.500	71.500	63.500	63.500
16	CIANURO TOTAL	SM 4500-CN C	1	71.400	71.400	89.250	89.250	89.240	89.240	83.297	83.297
17	CLORUROS	SM 4500-CL B	1	26.180	26.180	29.750	29.750	29.740	29.740	28.557	28.557
18	FLUORUROS	SM 4500- F D	1	53.550	53.550	47.600	47.600	47.700	47.700	49.617	49.617

19	HIERRO	SM 3030 E, SM 3111 B	1	41.650	41.650	33.320	33.320	33.720	33.720	36.230	36.230
20	ACIDEZ TOTAL	SM 2310 B	1	41.650	41.650	11.900	11.900	12.000	12.000	21.850	21.850
21	ALACALINIDAD TOTAL	SM 2320 B	1	23.800	23.800	11.900	11.900	12.000	12.000	15.900	15.900
22	DUREZA CALCICA	SM 3500-Ca B	1	23.800	23.800	11.900	11.900	12.000	12.000	15.900	15.900
23	COLOR REAL (436 NM, 525 NM, 620 NM)	ISO 7887-2010 METODO B	1	41.650	41.650	23.800	23.800	24.000	24.000	29.817	29.817
24	COLIFORMES TOTALES	SM 9223 B	1	53.550	53.550	28.560	28.560	28.550	28.550	36.887	36.887
25	COLIFORMES FECALES TERMOTOLERATNES	SM 9223 B	1	53.550	53.550	28.560	28.560	28.550	28.550	36.887	36.887
26	MONITOREO Y TOMA DE MUESTRA	MONITOREO Y TOMA DE MUESTRA	1	1.987.320	1.987.320	2.261.000	2.261.000	2.196.000	2.196.000	2.148.107	2.148.107
					2.936.940		3.063.060		3.000.000		
				total							[redacted]

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial.

Por ende, los oferentes no podrán ofertas valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – 19% del valor del contrato, si el/la contratista pertenece al régimen común y cuando aplique.
- Retención en la Fuente –El valor del contrato de interventoría en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido por las Leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, según corresponda.
- Estampillas Departamentales en las cuantías reguladas por las ordenanzas vigentes y aplicables.

- Los demás tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales aplicables.

Nota: El proponente al formular su oferta deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítem solicitados, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas y totalizar el valor de los precios unitarios conforme a las cantidades que se requieran a fin de determinar con exactitud, el valor total de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado sobre el cual se procederá conforme con lo establece el Decreto 1082 de 2015. No obstante, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado al proceso de selección.

1.1.2 Valor Estimado:

La entidad estimo como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de : **TRES MILLONES DE PESOS $ 3.000.000,00 MDA/CTE, Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2110 del 25/05/2021**, suma que será el límite máximo de la contratación.

1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1.2.1 Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales.

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras Entidades Estatales, se realizó una consulta en el SECOP de entidades públicas de similares condiciones a las del Putumayo, la consulta se realizó de manera retrospectiva, identificando los siguientes contratos:

PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
275-CENACTOLEMAIDA-2017	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	EJÉRCITO NACIONAL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE UNIDADES DEL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	$ 31,387,248.00
Mínima Cuantía DRCH-074-2016	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CONTRATAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL CENTRO RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DE LA REGIONAL CHOCO.	$ 11,792,560.00
MC-004-2020-NAR	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) BOGOTA	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MUESTREOS DE AGUAS RESIDUALES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SANTO ÁNGEL	$ 4.000.000,00

Posibles Oferentes

Una vez verificado en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP para las entidades y contratos adjudicados y celebrados, se encontró que los siguientes proveedores han participado como ofererntes y contratistas con objetos iguales o similares al de presente análisis, se evidenció que existe un número muy significativo de proveedores.

1. **GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES**	2. **R&R KELAB S.A.S**
3. **JOSBEING S.A.S.**	4. **SERVICIOS, INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S**
5. **ALTA BIOTECNOLOGÍA COLOMBIANA ABC S.A.S**	6. **ECOLTEK INGENIERÍA S.A.S.**
7. **CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA**	8. **LAGSA (Laboratorio Agroambiental de Suelos y Aguas)**

1.3 INDICADORES ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios", ésta expresión da a entender que es facultad dispositiva de la Gobernación del Putumayo solicitarle al contratista para los proceso de selección de mínima cuantía, el cumplimiento de determinados indicadores económicos. Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación el sector analizar es el de comercio al por mayor sector donde se desarrollan las actividades de los proveedores que se relacionan con el objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS** las personas interesadas tendrán que contar con la siguiente clasificación o equivalente en los anteriores medios de categorización.

NO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	60000000	60100000	60104200	60104202	KITS DE MUESTREO Y PRUEBAS DEL AGUA
2	77000000	77120000	77121700	77121701	SERVICIO DE MONITOREO O CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE

1.5 ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación pública en Colombia, de conformidad con las mencionadas normas, el contratista se seleccionará a través del Proceso de Mínima Cuantía. El contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes.

2. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver. Matriz de riesgo.

Atentamente,

SECRETARIA DE DESPACHO

MONICA GUERRERO RENDON
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó	YHON FADER COTACIO R.	Secretaria de Salud Departamental	Profesional de Apoyo del LDSP	
Revisó	YULI ALEJANDRA ENRIQUEZ M.	Secretaria de Salud Departamental	P.U. Laboratorio de Salud Pública	

MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 2

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	-Realizar planeación adecuada y dar cumplimiento a siguiendo las especificaciones técnicas. -Exigir Póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	2	2	4	Bajo	NO	Contratista.	A partir del momento que inicia el contrato	Tres semanas después de iniciar el contrato	Evaluación permanente de la planeación y ejecución	Durante la totalidad de ejecución del contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Social	Problemas de orden público que impediría el acceso del contratista al lugar de la actividad	Impedimento o truncamiento en la ejecución del contrato en zonas que presenten alteración del orden público.	4	3	7	Alto	Administración Departamental	Asignar al contratista la prestación del servicio y/o bienes en otro lugar.	2	3	5	Medio	No	Supervisor del contrato	Día que se informa el evento	Una vez se realicen las actividades asignadas	Por medio de comunicación telefónica, o informes del contratista	Durante la ejecución del contrato, si se presenta el

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-137
	MATRIZ DE RIESGO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega del servicio contratado	Retraso en el análisis de las muestras	3	4	7	Alto	Contratista	Hacer seguimiento de la entrega del servicio	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A partir del momento que inicia el contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión al tiempo de entrega de bienes y/o servicios	Durante la ejecución del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Personal insuficiente para la ejecución del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista ha de contar con personal que garantice la ejecución de las actividades.	2	2	4	Bajo	No	contratista	A partir del momento que inicia el contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Seguimiento permanente te por parte de la Supervisión a la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección	No habría lugar al cumplimiento de entrega de insumos necesarios para el cumplimiento de competencias de la entidad territorial	3	4	7	Alto	Administración Departamental	Iniciar nueva contratación inmediatamente.	1	1	2	Bajo	No	Administración Departamental	A partir del momento en que se declara desierto.	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Mensual

SECRETARIA DE DESPACHO

MONICA GUERRERO RENDON
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó	YHON FADER COTACIO R.	Secretaria de Salud Departamental	Profesional de Apoyo del LDSP
Revisó	YULI ALEJANDRA ENRIQUEZ M.	Secretaria de Salud Departamental	P.U. Laboratorio de Salud Pública